DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
No SASI2-004-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA.**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Según monitoreo realizado por el Instituto Alexander von Humboldt, las afectaciones que han sufrido los páramos entre 2000 y 2020 muestran una transformación entre 15% y 16% en todos los páramos de Colombia, en su mayoría por pastos y cultivos masivos. La cordillera Oriental presenta un mayor nivel de transformación y la cordillera Occidental el menor. Los 38 páramos que hay en el país forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, por lo que cualquier actividad agrícola o de explotación está prohibida. Pero, para no desconocer las comunidades paramunas que han habitado estos ecosistemas desde hace muchos años, la ley de páramos (que los protege y define) planteó la necesidad de contemplar páramos con gente, una idea que implica permitir actividades de bajo impacto. Esto quiere decir que las de alto impacto, como la minería, siguen estando prohibidas (El Tiempo, 2020). Es necesario reconocer que la deforestación y degradación de páramos esta implícitamente relacionada con causas culturales, sociales, económicas y ambientales. Los ecosistemas de páramos han sido reconocidos como áreas de especial importancia ecológica que cuentan con una protección especial por parte del Estado, porque son de vital importancia por los servicios ecosistémicos que prestan a la población colombiana, especialmente los relacionados con la estabilidad de los ciclos climáticos e hidrológicos y con la regulación de los flujos de agua en cantidad y calidad, lo que convierte estos ecosistemas en verdaderas fábricas de agua, donde surgen las principales estrellas fluviales de las que depende la mayor parte de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de electricidad del país (Res 886/2018).

No obstante, la delimitación y regulación de esta área protegida y la delimitación del ecosistema estratégico (paramo) ha impuesto restricciones significativas sobre el uso del suelo y las actividades económicas tradicionales que las comunidades campesinas venían desarrollando en estas áreas. La agricultura y la ganadería, que constituyen las principales fuentes de ingresos para estas familias, se han visto limitadas o incluso prohibidas en determinadas zonas, lo que ha afectado gravemente la economía local. Como resultado, las familias campesinas se encuentran obligadas a reducir sus actividades productivas en favor de la protección de los

ecosistemas, pero sin recibir a cambio ningún tipo de compensación económica o apoyo técnico que les permita adaptarse a estas nuevas condiciones.

Este vacío en las políticas de apoyo ha generado consecuencias socioeconómicas preocupantes. La falta de alternativas productivas sostenibles y de mecanismos de compensación ha llevado a una disminución considerable en los ingresos de las familias rurales, lo que ha provocado una migración constante hacia zonas urbanas en busca de mejores oportunidades laborales. Este éxodo rural no solo debilita la estructura social de las comunidades campesinas, sino que también impacta negativamente en la producción agrícola y en el desarrollo de proyectos productivos que podrían ofrecer soluciones sostenibles para la región.

La situación se agrava con la falta de iniciativas claras por parte de las autoridades para mitigar estos efectos negativos. La ausencia de programas que promuevan sistemas productivos sostenibles, así como el limitado acceso a recursos e incentivos que fomenten la permanencia en las áreas rurales, incrementa el riesgo de abandono de tierras y el deterioro de las comunidades locales. Este contexto crea una división o contraste entre la conservación ambiental y el bienestar de las familias que habitan el territorio, lo que resulta en la disminución de la población rural y el progresivo desmantelamiento de las actividades económicas tradicionales.

El problema central, por tanto, radica en la incompatibilidad entre las medidas restrictivas impuestas por la creación del área protegida, la delimitación del páramo y la falta de mecanismos compensatorios que permitan a las comunidades campesinas mantenerse económicamente viables. Sin soluciones que equilibren la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de las familias locales, se corre el riesgo de generar un impacto irreversible en las zonas rurales, tanto en términos de degradación social como de sostenibilidad ambiental.

La formulación y ejecución de este proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), en articulación con el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce (Parques Nacionales Naturales de Colombia) es fundamental para abordar los desafíos ambientales y socioeconómicos que enfrentan las comunidades campesinas que habitan en el corredor ecológico Guantiva la Rusia, proyecto que tiene como objetivo principal proteger el ecosistema, al tiempo que se impulsa el desarrollo sostenible de las familias que dependen de los recursos naturales.

• **Protección del ecosistema:** El corredor ecológico es esencial para la biodiversidad de la región, permitiendo la movilidad de diversas especies de fauna. Mediante la delimitación de áreas de conservación en los predios de las familias campesinas, se logrará fortalecer estos corredores biológicos, asegurando un hábitat seguro para las especies nativas y promoviendo la restauración de áreas degradadas.

• **Apoyo a las comunidades campesinas:** Las familias que viven en estas áreas a menudo enfrentan dificultades económicas debido a las restricciones impuestas por la conservación. Al fomentar prácticas productivas sostenibles y ofrecer asesoría técnica, se busca mejorar sus ingresos y asegurar su viabilidad económica, lo que contribuirá a su permanencia en el territorio.

• **Asesoría técnica continua:** La implementación de nuevas prácticas puede presentar desafíos. Proporcionar asesoría técnica durante un período determinado ayudará a las familias a superar posibles fallos en la ejecución de sus iniciativas, manteniendo su motivación y compromiso con la conservación.

• **Fortalecimiento del sentido de comunidad:** Establecer un vínculo entre las comunidades y las organizaciones ambientales es crucial. A través de este proyecto, se busca fomentar un sentido de pertenencia y respaldo, permitiendo que las familias comprendan la importancia de su papel en la conservación del medio ambiente y reforzando su compromiso hacia prácticas sostenibles.

• **Beneficios a largo plazo:** La implementación de este proyecto no solo contribuirá a la protección de los ecosistemas, sino que también generará un impacto positivo en la calidad de vida de las familias campesinas, al ofrecerles alternativas económicas viables y sostenibles que fortalezcan su bienestar y estabilidad en el territorio.

En conclusión, la necesidad de este proyecto se radica en la necesidad de equilibrar la conservación ambiental con el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales, asegurando un enfoque integral que beneficie tanto al entorno natural como a las familias que lo habitan.

Así mismo, en el marco del proyecto, y del fortalecimiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS como autoridad ambiental en el territorio, se contempla la firma del acuerdo de conservación voluntario entre las familias beneficiarias del proyecto; acuerdo que comprende compromisos serios y verificables dentro de los cuales esta:

Por parte de la CAS:

- Entrega de Kits como aporte en especie para incentivar la suscripción de los acuerdos – 29 beneficiarios
- Profesional adscrito a la CAS de apoyo a Supervisión que realice asesoría técnica, seguimiento y verificación del uso e implementación de los insumos entregados.
- Suscribir los acuerdos.

Por parte de los BENEFICIARIOS:

- Recibir e implementar los insumos entregados en sus predios, poniendo la mano de obra necesaria para el establecimiento del sistema agroforestal.
- Dar cuidado y sostenimiento a las actividades realizadas en sus predios.
- Suscribir lo acuerdos.
- Promover las buenas practica en sus actividades agropecuarias como estrategia sostenible para el cuidado del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida en sus comunidades.
- Proteger, conservar y dar uso sostenible a las zonas identificadas como zonas de protección en sus predios.

La solución a esta necesidad es que LA CORPORACION contrate la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA.**

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

LA CORPORACION debe realizar la contratación para realizar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA,** toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA.

1.2 ALCANCE.

1.2.1. Especificaciones Técnicas:

Descripción de las Actividades a Desarrollar. Describa la metodología a utilizar en la ejecución del proyecto.

ACTIVIDAD No. 1: Entrega de materiales e insumos; se realizará entrega de los materiales que conforman cada kit a los veintinueve (29) beneficiarios, según la identificación y concertación previa, los materiales serán entregados en el municipio de Encino.

ACTIVIDAD No. 2: Suscripción de Acuerdos con comunidades: las acciones y concertaciones objeto de este proyecto serán materializadas mediante la Suscripción de Acuerdos de conservación con los propietarios de los predios, en dicho documento se establecen unos compromisos dentro de los cuales están como mínimo:

Por parte de la CAS:

- Entrega de material según identificación y concertación realizada.
- Profesional que realice asesoría técnica, seguimiento y verificación del uso e implementación de los insumos entregados.
- Suscribir los acuerdos.

Por parte de los BENEFICIARIOS:

- Recibir e implementar los insumos entregados en sus predios, poniendo la mano de obra necesaria para el establecimiento del sistema agroforestal.
- Dar cuidado y sostenimiento a las actividades realizadas en sus predios.
- Suscribir lo acuerdos.
- Promover los proyectos productivos sostenibles como estrategia sostenible para el cuidado del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida en sus comunidades.
- Proteger, conservar y dar uso sostenible a las zonas identificadas como zonas de protección en sus predios.

- **Tipos de Kits a entregar:**

KIT No. 1 INSUMOS PARA KIT DE IMPULSORES ELECTRICOS CORRIENTE ALTERNA para Ganadería Sostenible.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**
1	**Impulsor cerca eléctrica 50 km 110V**.- Alcance en kilómetros: 50 Km. - Consumo: Bajo. Conectable directamente a la red eléctrica. Protector inteligente contra descargas eléctricas, Caja de poliestireno a prueba de golpes, regulador de carga pulso controlado digitalmente, bajo consumo de energía. VOLTAJE ALIMENTACIÓN 110 V AC, TENSIÓN DE SALIDA (VACÍO) 15 KV ±20%, ENERGÍA DE SALIDA 2,0 J ± 20%, POTENCIA 8,0 W ±10%, DURACIÓN DEL PULSO 2,3 MS ±10%, TIEMPO ENTRE PULSOS (SEGUNDO) 1,4 S ±20%. GARANTIA 12 MESES	Unidad	**4**
2	**Aislador de corriente inicio-fin:** Aislador ovalado con dos agujeros, sirve para conducir hilo y alambre eléctrico, soporta gran fuerza de tensión, de Polietileno de alta densidad con aditivo UV. Largo 6.8 cm, espesor 3.5 cm. Bolsa * 25 unidades.	Bolsa	**12**

3	**Aislador pivote extralargo** de Polietileno de alta densidad con aditivo UV. con puntilla 3*9, bolsa X 100 unidades	Bolsa	**12**
4	**Aisladores para varilla de media pulgad**a, Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 16 milímetros, Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV, Tensión nominal: 18.000 voltios. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m²) - Carga de rotura: 36 (MN/m²), Medidas: 6.5x5x5 centímetros y Peso: 24.2 gramos. Paquete por 100 unidades	Paquete	**80**
5	**Alambre cobre encauchetado** calibre 10 x 100m	Rollo	**1**
6	**Alambre de acero dulce galvanizado calibre 14.** Rollo por 25 kilos De 2.77mm resistencia a la corrosión. Uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc.. Acabado brillante.	Rollo	**8**
7	**Alicate Diablo.** Herramienta multi propósito usada especialmente en trabajos que impliquen el manejo de alambre y también para sacar y cortar grapas en cercas y enrejados. · Peso: 716 gr · Largo:28 Cm. · Espesor: 9 Cm Materiales: Cuerpo: Acero, Mago: cubierta antideslizante	Unidad	**4**
8	**CABLE AISLADOR,** Alambre cubierto con polipropileno para usar en sistemas de cerca electrica, diametro 3mm x rollo de 50m	Rollo	**4**
9	**Cordón nylon 3mm.** 200 metros cercado eléctrico. Cordón conductor de nylon de 3 mm de grosor y 200 metros de longitud. Hilo compuesto por 6 hilos de acero inoxidable de 0,20 mm de grosor. Carga de rotura de 350 kg.	Rollo	**4**
10	**Kit para broches o puertas en potrero de material polipropileno** alta densidad filtro uv Distancia 3 m	Kit	**8**
11	**Llave tensora,** Peso 100 gr (unidad) Largo: 18 cm Ancho: 2 ½ cm, Se usa para manejar los tensores grandes y pequeños; además tiene una función especial en su otro extremo la cual permite entorchar o enrollar el alambre al momento de su instalación.	Unidad	**4**
12	**Manguera aisladora para paso de alambre** galvanizado de cerca eléctrica en polipropileno x rollo de 50 m	Unidad	**4**
13	**Rollo de alambre aislador** rollo x 50 metros, en polipropileno para cerca eléctrica.	Rollo	**4**
14	**TENSOR PARA CERCA ELECTRICA .** Tensor metálico galvanizado para cerca eléctrica	Unidad	**40**
15	**Varilla coperwell 1,50** Mts Baño De Cobre + Conector	Unidad	**24**

16	**MEDIDOR DE VOLTAJE.** Medidor de voltaje con escala de luces, para medir el estado del cerco eléctrico	Unidad	**4**
17	**Varillla para cerca movil 1/2", con sección de anclaje**. Fabricada en hierro macizo. Medidas 1.50 m.	Unidad	**40**
18	**BARRA AGRÍCOLA.** Barra agricola en acero 18 lbs, 150 cms de largo	Unid	**4**
19	**BEBEDERO.** Bebedero para ganado de 250 litros Polietileno lineal, de dimensiones 127cm X 32cm; incluye Kit (flotador + acoples).	Unid	**8**
20	**GUANTE DE CUERO.** Guantes de cuero No. 9 . Paquete x6 pares. Características Color: Amarillo. Puño: Corto de 7 cm. Normas: NTC E79, NTC 1981, 2190	Paquete	**4**
21	**LIMA TRIANGULAR.** Lima Triangular Pesada Bastarda de 6 Pulgadas Mango Ergonómico	Unid	**12**
22	**MACHETE.** Machete de alta calidad Niquelado 3 canales de 22 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable. De 56 cm de largo y color plateado más Funda para machete en cuero de 22 pulgadas de 7,5 cm de ancho y 56 cm de largo.	Unidad	**8**
23	Manguera de polietileno revestida, calibre 60 de 1" pulgada. Rollo por 100 metros 120psi	Unidad	**8**
24	MANGUERA: Rollo de manguera de polietileno, por 100 metros, de diámetro 1/2, calibre 40	Unidad	**8**
25	**MARTILLO**. Martillo 29 mm mango en madera	Unidad	**4**
26	**PALIN AHOYADORA.** Palín ahoyadora agrícola plano con cabo resistente. Ancho 168 mm x Alto 493 mm, espesor: 2,3 mm, longitud del cabo 1.5 m.	Unidad	**4**
27	**PALADRAGA DE 48"**. Paladraga de 48" Mangos de Madera y Hojas En Acero Mangos cuadrados de madera. Largo de mangos: 48" (122 cm). Apertura máxima: 6" 1/2 (165 mm)	Unidad	**4**
28	**PUNTILLA.** Puntilla común 3" para aisladores tipo pivote. Caja por 500 gramos	Unidad	**16**
29	**TANQUE.** Tanque en polietileno para almacenamiento de agua de 1000 litros con accesorios para la conexión y flotador, filtro UV.	Unidad	**4**
30	**GRAPA PARA CERCA**. Grapa Para Cerca Alambre De Puas 1" X 9 caja por un kilogramo Medida: 1" x 9. Cantidad aproximada por kilo: 236 grapas. Uso: Fijación de Alambres. Cerramiento	Kilos	**4**
31	**POSTES DE MADERA PLASTICA.** Postes en madera plástica reciclada,100% reciclados de 10 **x 10 cm x 2,10** metros de longitud. con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo.	Unidad	**240**
32	**INSERTO PVC.** Inserto Pvc 1 pulgada Para Riego Manguera De Polietileno	Unidad	**16**

33	**VALVULA O REGISTRO.** Válvula o registro pvc 1/2 pulgadas lisa 235 psi, Tipo:Válvula, Presión Máxima: 235 Psi, Diámetro: 1/2 pulgadas, Material: PVC	Unidad	**8**
34	**VALVULA BOLA** válvula bola PVC de 1"	Unidad	**8**

KIT No. 2 **INSUMOS PARA KIT DE IMPULSORES FOTOVOLTAICOS para Ganadería Sostenible.**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**
1	Kit Solar con planta eléctrica que contenga: 1 Energizador para cerca eléctrica 50 Km 12volts (solar) 1 Batería de 12V 20A 1 Cuchilla doble tiro 1 Juego de cables para instalación 1 Gabinete metálico 1 Panel solar de mínimo 20W 1 Regulador Para Planta Solar 12/24v 7-20 amperios 1 Kit para aterrizajes y puesta a tierra (protección de rayos- Varilla Cooper Well 1.5 Mts con conectores).	Unidad	**21**
2	**Aislador de corriente inicio-fin:** Aislador ovalado con dos agujeros, sirve para conducir hilo y alambre eléctrico, soporta gran fuerza de tensión, de Polietileno de alta densidad con aditivo UV. Largo 6.8 cm, espesor 3.5 cm. Bolsa * 25 unidades.	Bolsa	**63**
3	**Aislador pivote extralargo** de Polietileno de alta densidad con aditivo UV. con puntilla 3*9, bolsa X 100 unidades	Bolsa	**63**
4	**Aisladores para varilla de media pulgad**a, Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 16 milímetrosMaterial: Polipropileno, resistencia a los rayos UV, Tensión nominal: 18.000 voltios. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m²) - Carga de rotura: 36 (MN/m²), Medidas: 6.5x5x5 centímetros y Peso: 24.2 gramos. Paquete por 100 unidades	Paquete	**21**
5	**Alambre cobre encauchetado** calibre 10 x 100m	Rollo	**5**
6	**Alambre de acero dulce galvanizado calibre 14.** Rollo por 25 kilos De 2.77mm resistencia a la corrosión. Uniformidad en el diámetro y en el recubrimiento de zinc.. Acabado brillante.	Rollo	**42**

7	**Alicate Diablo.** Herramienta multi propósito usada especialmente en trabajos que impliquen el manejo de alambre y también para sacar y cortar grapas en cercas y enrejados. · Peso: 716 gr · Largo:28 Cm. · Espesor: 9 Cm Materiales: Cuerpo: Acero, Mago: cubierta antideslizante	Unidad	**21**
8	**CABLE AISLADOR** Alambre cubierto con polipropileno para usar en sistemas de cerca electrica, diametro 3mm x rollo de 50m	Rollo	**21**
9	**Cordón nylon 3mm.** 200 metros cercado eléctrico. Cordón conductor de nylon de 3 mm de grosor y 200 metros de longitud. Hilo compuesto por 6 hilos de acero inoxidable de 0,20 mm de grosor. Carga de rotura de 350 kg.	Rollo	**21**
10	**Kit para broches o puertas en potrero.** Distancia 3 m	Kit	**42**
11	**Llave tensora** Peso 100 gr (unidad) Largo: 18 cm Ancho: 2 ½ cm, Se usa para manejar los tensores grandes y pequeños; además tiene una función especial en su otro extremo la cual permite entorchar o enrollar el alambre al momento de su instalación.	Unidad	**21**
12	**Manguera aisladora para paso de alambre** galvanizado de cerca electrica en polipropileno x rolllo de 50 m	Unidad	**21**
13	**Rollo de alambre aislador** rollo x 50 metros, en polipropileno para cerca eléctrica.	Rollo	**21**
14	**TENSOR PARA CERCA ELECTRICA.** Tensor metálico galvanizado para cerca eléctrica	Unidad	**210**
15	**MEDIDOR DE VOLTAJE.** Medidor de voltaje con escala de luces, para medir el estado del cerco eléctrico	Unidad	**21**
16	**VARILLA DE CERCA MOVIL.** Varillla para cerca móvil 1/2", con sección de anclaje. Fabricada en hierro macizo. Medidas 1.50 m.	Unidad	**210**
17	**BARRA AGRÍCOLA.** Barra agrícola en acero 18 lbs, 150 cms de largo	Unid	**21**
18	**BEBEDERO.** Bebedero para ganado de 250 litros Polietileno lineal, de dimensiones 127cm X 32cm; incluye Kit (flotador + acoples).	Unid	**42**

19	**GUANTES DE CUERO.** Guantes de cuero No. 9 . Paquete x6 pares. Características Color: Amarillo. Puño: Corto de 7 cm. Normas: NTC E79, NTC 1981, 2190	Paquete	**21**
20	**LIMA TRIANGULAR**. Lima Triangular Pesada Bastarda de 6 Pulgadas Mango Ergonómico	Unid	**63**
21	**MACHETE.** Machete de alta calidad Niquelado 3 canales de 22 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable. De 56 cm de largo y color plateado más Funda para machete en cuero de 22 pulgadas de 7,5 cm de ancho y 56 cm de largo.	Unidad	**42**
22	**MANGUERA.** Manguera de polietileno revestida, calibre 60 de 1" pulgada. Rollo por 100 metros 120psi	Unidad	**42**
23	**MANGUERA**: Rollo de manguera de polietileno, por 100 metros, de diámetro 1/2, calibre 40	Unidad	**42**
24	**MARTILLO**. Martillo 29 mm mango en madera	Unidad	**21**
25	**PALIN AHOYADOR.** Palín ahoyador agrícola plano con cabo resistente. Ancho 168 mm x Alto 493 mm, espesor: 2,3 mm, longitud del cabo 1.5 m.	Unidad	**21**
26	**PALADRAGA**. Paladraga de 48" Mangos de Madera y Hojas En Acero Mangos cuadrados de madera. Largo de mangos: 48" (122 cm). Apertura máxima: 6" 1/2 (165 mm)	Unidad	**21**
27	**PUNTILLA.** Puntilla común 3" para aisladores tipo pivote. Caja por 500 gramos	Unidad	**84**
28	**TANQUE.** Tanque en polietileno para almacenamiento de agua de 1000 litros con accesorios para la conexión y flotador, filtro UV.	Unidad	**21**
29	**GRAPA PARA CERCA**. Grapa Para Cerca Alambre De Púas 1" X 9 caja por un kilogramo Medida: 1" x 9. Cantidad aproximada por kilo: 236 grapas. Uso: Fijación de Alambres. Cerramiento	Kilos	**21**
30	**POSTES EN MADERA PLASTICA**. Postes en madera plástica reciclada,100% reciclados de **10 x 10 cm x 2,10** metros de longitud. con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo.	Unidad	**1260**
31	**INSERTO PVC**. Inserto Pvc 1 pulgada Para Riego Manguera De Polietileno	Unidad	**84**
32	**VALVULA O REGISTRO**. Válvula o registro pvc 1/2 pulgadas lisa 235 psi, Tipo: Válvula, Presión Máxima: 235 Psi, Diámetro: 1/2 pulgadas, Material: PVC	Unidad	**42**

33	**VALVULA BOLA.** válvula bola PVC de 1"	Unidad	**42**
34	**VARILLA COPPERWELL.** Varilla coperwell 1,50 Mts ,baño De Cobre de media pulgada + Conector; varilla de puesta a tierra de núcleo de acero recubierto mayor o igual a 14 mm x 1.50m de largo.	Unidad	**246**

KIT No. 3
INSUMOS PARA KIT CERCA ALAMBRE PUAS para Ganadería Sostenible.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT TOTAL
1	**ALICATE DIABLO,** Herramienta multi propósito usada especialmente en trabajos que impliquen el manejo de alambre y también para sacar y cortar grapas en cercas y enrejados. · Peso: 716 gr · Largo:28 Cm. · Espesor: 9 Cm Materiales: Cuerpo: Acero, Mago: cubierta antideslizante	Unidad	**4**
2	**ALAMBRE DE PUAS**. Alambre de pua calibre 14 de 350 metros, cuatro puntas galvanizado	Rollos	**16**
3	**ALAMBRE DE PUAS.** Alambre de púas-Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente. Rollo por 400 metros	Rollos	**16**
4	**BARRA AGRICOLA.** Barra agricola en acero 18 lbs, 150 cms de largo	Unid	**4**
5	**BEBEDERO.** Bebedero para ganado de 250 litros Polietileno lineal, de dimensiones 127cm X 32cm; incluye Kit (flotador + acoples).	Unid	**8**
6	**GUANTES DE CUERO**. Guantes de cuero No. 9 . Paquete x6 pares. Características Color: Amarillo. Puño: Corto de 7 cm. Normas: NTC E79, NTC 1981, 2190	Paquete	**4**
7	**LIMA TRIANGULAR.** Lima Triangular Pesada Bastarda de 6 Pulgadas Mango Ergonómico	unid	**12**
8	**MACHETE**. Machete de alta calidad Niquelado 3 canales de 22 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable. De 56 cm de largo y color plateado más Funda para machete en	unidad	**8**

	cuero de 22 pulgadas de 7,5 cm de ancho y 56 cm de largo.		
9	**MANGUERA POLIETILENO**. Manguera de polietileno revestida, calibre 60 de 1" pulgada. Rollo por 100 metros 120psi	unidad	**8**
10	**MANGUERA:** Rollo de manguera de polietileno, por 100 metros, de diametro 1/2, calibre 40	unidad	**8**
11	**MARTILLO**. Martillo 29 mm mango en madera	unidad	**4**
12	**PALIN AHOYADORA**. Palín ahoyadora agrícola plano con cabo resistente. Ancho 168 mm x Alto 493 mm, espesor: 2,3 mm, longitud del cabo 1.5 m.	unidad	**4**
13	**PALADRAGA DE 48".** Paladraga de 48" Mangos de Madera y Hojas En Acero Mangos cuadrados de madera. Largo de mangos: 48" (122 cm). Apertura máxima: 6" 1/2 (165 mm)	unidad	**4**
14	**PUNTILLAS.** Puntilla común 3" para aisladores tipo pivote. Caja por 500 gramos	unidad	**16**
15	**TANQUE.** Tanque en polietileno para almacenamiento de agua de 1000 litros con accesorios para la conexión y flotador, filtro UV.	unidad	**4**
16	**GRAPA PARA CERCA.** Grapa Para Cerca Alambre De Puas 1" X 9 caja por un kilogramo Medida: 1" x 9. Cantidad aproximada por kilo: 236 grapas. Uso: Fijación de Alambres. Cerramiento	kilos	**32**
17	**POSTES DE MADERA PLASTICA**. Postes en madera plastica reciclada,100% reciclados de **10 x 10 cm x 2,10** metros de longitud. con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo.	unidad	**400**
18	**VALVULA O REGISTRO.** Válvula o registro pvc 1/2 pulgadas lisa 235 psi, Tipo:Válvula, Presión Máxima: 235 Psi, Diámetro: 1/2 pulgadas, material: PVC	unidad	**8**
19	**VALVULA BOLA.** válvula bola PVC de 1"	unidad	**8**

Nota: para el kit 1 cada usuario requerirá 25 m de Alambre de cobre encauchetado y para el kit 2 cada beneficiario requerirá aproximadamente 23 m.

1.3 OBLIGACIONES

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del Contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CAS.
4. Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro por productos suministrados, dentro de los plazos convenidos.
9. Constituir las garantías que amparen los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
15. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte para la entrega de los bienes requeridos en la sede principal De Corporación Autónoma Regional de Santander.
16. Hacer entrega de los bienes requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
18. Las demás propias del alcance contractual y obrante en los documentos del proceso.

Específicas:

1. El oferente se obliga a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando todos los productos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Si en las verificaciones de calidad que se realicen por parte del supervisor se evidencia que algunos bienes se encuentran dañados o no cumplen con las especificaciones establecidas, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término no superior a las (48) horas, asumiendo el contratista los costos que ello acarree.
3. Responder por la calidad de los bienes o productos, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asignare el supervisor del contrato, realizando todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
6. Cumplir con todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. El proveedor será responsable de los gastos de envío o entrega de los elementos a los que hace mención el presente contrato.
9. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le Impartan por parte del Supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la corporación autónoma regional de Santander

1. De conformidad con la guía G-PBS-002 de criterios ambientales los elementos a suministrar deberán ser: en empaques biodegradables y/o amigables con el medio ambiente para facilitar su doble uso, así como también deberán ser en su totalidad ecológicos que usen bajo contenido o ausencia de sustancias peligrosas y que emitan bajas cantidades de gases de efecto invernadero y de otras sustancias agotadoras de ozono.
2. Entregar productos que cumplan con las características, cantidades, presentación y calidad establecidas.
3. Garantizar la entrega de los productos en los plazos estipulados por la CAS, sin retrasos que afecten el funcionamiento institucional.
4. Realizar la entrega en el lugar designado por la entidad (bodega de la sede principal), en el horario definido.

5. Asegurar la disponibilidad de productos durante la vigencia del contrato, manteniendo inventario suficiente para atender los requerimientos de la CAS.
6. Garantizar la reposición inmediata de cualquier elemento defectuoso o que no corresponda a las especificaciones.
7. Acatar las directrices del supervisor del contrato designado por la CAS.
8. Facilitar la verificación de calidad, cantidad y estado de los bienes en la entrega.
9. Presentar factura legal y relación detallada de los productos entregados.
10. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato para resolver novedades.
11. Asegurar que el transporte y embalaje de los productos proteja adecuadamente los insumos durante su traslado.

1. 4 CÓDIGOS DE CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Clase
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Alambre eléctrico
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
30102900	Pilares
31162800	Ferretería en general
32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiografía (RF)
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
60104700	Materiales de física de energía y electricidad
60104900	Materiales de física de electricidad

1.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2026.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los bienes, se debe realizar en la Sede principal de la CAS, en el Municipio de San Gil – Santander, ubicada en la carrera 12 N° 9- 06, Barrio la playa o el lugar indicado por el supervisor del contrato.

1.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación prevista, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que ofrezca un menor precio y cumpla con todos los requisitos establecido por la entidad en los estudios previos y pliegos de condiciones y sus anexos, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 3) del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Posteriormente, se suscribirá un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, dadas las características del objeto, la manera como se realizará la entrega de los insumos que se pretenden contratar y la forma de pago establecida por parte de la entidad.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

"Artículo 905. Definición de compraventa. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero."

1.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaria General según delegación interna prevista en la resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022, se encuentra facultado para que adelante los procesos de contratación de la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER "CAS" con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas competentes para ello, en virtud del artículo 11 literal c de la Ley 80 de 1.993, Ley 99 de 1993, articulo 29 numeral 5.

Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar, para la ejecución del futuro contrato, no se requerirán de autorizaciones, permisos o licencias adicionales, no obstante, en caso que se requiera, corresponde al contratista obtenerlas oportunamente de las autoridades competentes.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que la CAS requiere efectuar el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA.** Dichos bienes deberán contar con las especificaciones técnicas incluidas en la ficha técnica.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2 establece que: “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes o servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, el análisis se reduce a determinar si se trata de licitación pública o selección abreviada.

Partiendo del supuesto que con el presente procedimiento la Entidad pretende el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA –**

DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA, los cuales son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos bienes o servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, se busca el bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se analiza las condiciones de procedencia para adquirirlos bajo dicha modalidad, revisado y consultados en la tienda virtual no se evidencia la existencia del 100% de los bienes con las características solicitadas en el presente requerimiento por lo anterior se debe continuar el proceso por el de subasta inversa electrónica.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Corporación Autónoma de Santander en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio del sector donde se analizaron los precios, con base en cotizaciones recibidas, y con fundamento en ello, la entidad estableció la apropiación presupuestal para este proceso, el cual se ajusta a las necesidades del mismo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO MCTE ($495.156.095,00).** Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

DESCRIPCION			KIT (INSUMOS)			VALORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	KIT 1	KIT 2	KIT 3	TOTAL	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL

1	**Kit Solar con planta eléctrica que contenga:** 1 Energizador para cerca eléctrica 50 Km 12volts (solar) 1 Batería de 12V 20A 1 Cuchilla doble tiro 1 Juego de cables para instalación 1 Gabinete metálico 1 Panel solar de 40W 1 Regulador Para Planta Solar 12/24v 20 amperios, PWM con dos entradas USB. 1 Kit para aterrizajes y puesta a tierra (protección de rayos- Varilla Cooper Well 1.5 Mts con conectores).	Unidad		21		**21**	1.870.000,00	39.270.000,00
2	**Impulsor cerca eléctrica 50 km 110V**.- Voltaje de entrada (V): 90 Vac – 140 Vac – 250 MA. Voltaje de salida pulsante 16.000 V. Energía en Joules: 4. Alcance en kilómetros: 50 Km. - Cobertura (Ha): 140 - Pulsos por minuto: 50 - 90. Potencia: Alta ,Impedancia: Baja. Consumo: Bajo. Conectable directamente a la red eléctrica. Protector contra descargas eléctricas, con indicador del estado de la cerca. Caja de poliestireno a prueba de golpes, regulador de carga interno e Indicador de nivel: Alto,Medio y Bajo Unidad 10	Unidad	4			**4**	430.000,00	1.720.000,00
3	**VARILLA COPPERWELL (PERWELL).** Varilla coperwell 1,50 Mts ,baño De Cobre de media pulgada + Conector; varilla de puesta a tierra de nucleo de acero	Unidad	24	252		**276**	42.000,00	11.592.000,00

	recubierto mayor o igual a 14 mm x 1.50m de largo.							
4	**Aislador de corriente inicio-fin:** Aislador ovalado con dos agujeros, sirve para conducir hilo y alambre eléctrico, soporta gran fuerza de tensión, de Polietileno de alta densidad con aditivo UV. Largo 6.8 cm, espesor 3.5 cm. Bolsa * 25 unidades.	Unidad	12	63		**75**	25.900,00	1.942.500,00
5	**Aislador pivote extralargo** de Polietileno de alta densidad con aditivo UV**.** con puntilla 3*9, bolsa X 100 unidades	Unidad	12	63		**75**	34.555,00	2.591.625,00
6	**Aisladores para varilla de media pulgad**a,Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 16 milímetrosMaterial: Polipropileno, resistencia a los rayos UV, Tensión nominal: 18.000 voltios. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m²) - Carga de rotura: 36 (MN/m²), Medidas: 6.5x5x5 centímetros y Peso: 24.2 gramos. Paquete por 100 unidades	Paquete	80	21		**101**	122.000,00	12.322.000,00
7	**Alambre cobre encauchetado** calibre 10 x 100metros	Rollo	1	5		**6**	500.000,00	3.000.000,00
8	**Alambre de acero dulce galvanizado calibre 14.** Rollo por 25 kilos, De 2.77mm resistencia a la corrosión. Uniformidad en el diámetro y en el	Rollo	8	42		**50**	360.000,00	18.000.000,00

	recubrimiento de zinc.. Acabado brillante.							
9	**Alicate Diablo.** Herramienta multi propósito usada especialmente en trabajos que impliquen el manejo de alambre y también para sacar y cortar grapas en cercas y enrejados. · Peso: 716 gr · Largo:28 Cm. · Espesor: 9 Cm Materiales: Cuerpo: Acero, Mago: cubierta antideslizante	Unidad	4	21	4	**29**	108.000,00	3.132.000,00
10	**CABLE AISLADOR,** Alambre cubierto con polipropileno para usar en sistemas de cerca electrica, diametro 3mm x rollo de 50m	Rollo	4	21		**25**	64.000,00	1.600.000,00
11	**Rollo de alambre aislador** rollo x 50 metros, en polipropileno para cerca eléctrica.	Rollo	4	21		**25**	59.000,00	1.475.000,00
12	**Cordón nylon 3mm.** 200 metros cercado eléctrico. Cordón conductor de nylon de 3 mm de grosor y 200 metros de longitud. Hilo compuesto por 6 hilos de acero inoxidable de 0,20 mm de grosor. Carga de rotura de 350 kg.	Rollo	4	21		**25**	73.000,00	1.825.000,00
13	**Kit para broches o puertas en potrero**. Distancia 3 m	Kit	8	42		**50**	33.000,00	1.650.000,00
14	**Manguera aisladora para paso de alambre** galvanizado de cerca electrica en polipropileno x rolllo de 50 m	Unidad	4	21		**25**	31.000,00	775.000,00
15	**TENSOR PARA CERCA ELECTRICA .** Tensor metálico galvanizado para cerca eléctrica	Unidad	40	210		**250**	5.600,00	1.400.000,00

16	**LLAVE TENSORA** Llave tensora, Peso 100 gr (unidad) Largo: 18 cm Ancho: 2 ½ cm, Se usa para manejar los tensores grandes y pequeños; además tiene una función especial en su otro extremo la cual permite entorchar o enrollar el alambre al momento de su instalación.	Unidad	4	21		**25**	8.785,00	219.625,00
17	**MEDIDOR DE VOLTAJE.** Medidor de voltaje con escala de luces, para medir el estado del cerco eléctrico	Unidad	4	21		**25**	54.000,00	1.350.000,00
18	**Varillla para cerca movil 1/2", con sección de anclaje**. Fabricada en hierro macizo. Medidas 1.50 m.	Unidad	40	210		**250**	21.000,00	5.250.000,00
19	**BARRA AGRÍCOLA.** Barra agricola en acero 18 lbs, 150 cms de largo	Unidad	4	21	4	**29**	170.300,00	4.938.700,00
20	**BEBEDERO.** Bebedero para ganado de 250 litros Polietileno lineal, de dimensiones 127cm X 32cm; incluye Kit (flotador + acoples).	Unidad	8	42	8	**58**	294.035,00	17.054.030,00
21	**GUANTE DE CUERO.** Guantes de cuero No. 9 . Paquete x6 pares. Características Color: Amarillo. Puño: Corto de 7 cm. Normas: NTC E79, NTC 1981, 2190	Paquete	4	21	4	**29**	55.000,00	1.595.000,00
22	**LIMA TRIANGULAR.** Lima Triangular Pesada Bastarda de 6 Pulgadas Mango Ergonómico	Unidad	12	63	12	**87**	24.000,00	2.088.000,00
23	**MACHETE.** Machete de alta calidad Niquelado 3 canales de 22 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable. De 56 cm	Unidad	8	42	8	**58**	78.700,00	4.564.600,00

	de largo y color plateado más Funda para machete en cuero de 22 pulgadas de 7,5 cm de ancho y 56 cm de largo.							
24	**MANGUERA**. Manguera de polietileno revestida, calibre 60 de 1" pulgada. Rollo por 100 metros 120psi	Rollo	8	42	8	**58**	176.000,00	10.208.000,00
25	**MANGUERA:** Rollo de manguera de polietileno, por 100 metros, de diametro 1/2, calibre 40	Rollo	8	42	8	**58**	91.000,00	5.278.000,00
26	**MARTILLO**. Martillo 29 mm mango en madera	Unidad	4	21	4	**29**	36.000,00	1.044.000,00
27	**PALIN AHOYADOR.** Palín ahoyadora agrícola plano con cabo resistente. Ancho 168 mm x Alto 493 mm, espesor: 2,3 mm, longitud del cabo 1.5 m.	Unidad	4	21	4	**29**	49.768,33	1.443.281,67
28	**PALADRAGA DE 48"**. Paladraga de 48" Mangos de Madera y Hojas En Acero Mangos cuadrados de madera. Largo de mangos: 48" (122 cm). Apertura máxima: 6" 1/2 (165 mm)	Unidad	4	21	4	**29**	154.000,00	4.466.000,00
29	**PUNTILLA.** Puntilla común 3" para aisladores tipo pivote. Caja por 500 gramos	Caja	16	84	16	**116**	5.200,00	603.200,00
30	**TANQUE.** Tanque en polietileno para almacenamiento de agua de 1000 litros con accesorios para la conexión y flotador, filtro UV.	Unidad	4	21	4	**29**	560.000,00	16.240.000,00
31	**GRAPA PARA CERCA**. Grapa Para Cerca Alambre De Puas 1" X 9 caja por un kilogramo Medida: 1" x 9. Cantidad aproximada por kilo: 236	Caja	4	21	32	**57**	36.400,00	2.074.800,00

	grapas. Uso: Fijación de Alambres. Cerramiento							
32	**POSTES DE MADERA PLASTICA.** Postes en madera plastica reciclada,100% reciclados de 10 **x 10 cm x 2,10** metros de longitud. con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo.	Unidad	240	1260	400	**1900**	156.000,00	296.400.000,00
33	**INSERTO PVC.** Inserto Pvc 1 pulgada Para Riego Manguera De Polietileno	Unidad	16	84		**100**	3.833,33	383.333,33
34	**VALVULA O REGISTRO.** Válvula o registro pvc 1/2 pulgadas lisa 235 psi Tipo:Válvula Presión Máxima: 235 Psi Diámetro: 1/2 pulgadas Material: PVC	Unidad	8	42	8	**58**	24.000,00	1.392.000,00
35	**VALVULA BOLA**. valvula bola PVC de 1"	Unidad	8	42	8	**58**	25.000,00	1.450.000,00
36	**ALAMBRE DE PUAS**. Alambre de pua calibre 14 de 350 metros, cuatro puntas galvanizado	Rollo			16	**16**	391.150,00	6.258.400,00
37	**ALAMBRE DE PUAS.** Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente. Rollo por 400 metros	Rollo			16	**16**	535.000,00	8.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO (INSUMOS)								**$495.156.095**
Nota: para el kit 1 cada usuario requerirá 25 m de Alambre de cobre encauchetado y para el kit 2 cada beneficiario requerirá aproximadamente 23 m.								

Cada proponente en su oferta económica deberá diligenciar íntegramente el cuadro de presupuesto que contiene los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II.

La Corporación, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra soportado en certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-07108 del 26 de agosto de 2026, con cargo al rubro: 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.04.01.83990: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. LEY PARAMOS.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que pagará la Corporación al contratista se realizará mediante UNICO PAGO con a la entrega de los productos objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el período correspondiente.

Para el pago establecido, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que la CAS no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto

cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): **1)** El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **2) EL SUPERVISOR,** responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA**.** En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. **3)** El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección

Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **4)** El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). **5)** La Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CORPORACIÓN**, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

5. SUPERVISIÓN

Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora de planeación y ordenamiento ambiental CAS o quien haga sus veces o en quien se designe para tal fin por parte del secretario general delegado en materia contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable de vigilar la efectiva ejecución contractual y por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión y/o interventoría en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado,

consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el RUP vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de Selección Abreviada causal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es decir “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”; no le es aplicable al presente proceso la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el establecimiento de requisitos habilitantes diferenciales por esta condición, aplica para procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

Requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerán requisitos habilitantes diferenciales para proponentes MiPymes, relacionados con los siguientes aspectos:

i Valor de la garantía de seriedad.

6.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL:

Deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que

se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido

designado representante en el documento de constitución.

- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

6.1.2 Capacidad, existencia y representación legal.

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no

superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

6.1.3 Registro Único de Proponentes (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

6.1.4 Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

● Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

● Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

● Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

● Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

● Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

● Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

● Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

● Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

● Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

● Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.5 Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso.

b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

c. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores

Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisible.

Igualmente, en cualquiera de los casos de los literales referidos, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.1.6 No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

6.1.7 Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

6.1.8 Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

6.1.9 Registro Único Tributario.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

6.3.10 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0

ii) Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITO DEMAS PROPONENTES**
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10%** del valor de la oferta	**15%** del valor de la oferta

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.
Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el

plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

6.3.11 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Cada proponente o sus miembros (En caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

6.3.12 Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", la CAS, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.3.14 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

6.3.15 Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

6.3.16 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

6.3.17 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. En caso de no presentarlos la respectiva condición será objeto de subsanación, de tal forma, que inicialmente no podrá ser evaluada de fondo.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

6.3.18 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

6.3.19 Declaración de no estar incluido en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. La declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los

integrantes deberá presentar este documento.

6.3.20 Acreditación situación militar:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

Ofrecimiento económico.

Será diligenciado con el valor por cada ítem en la oferta económica de la plataforma SECOP II. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son inmodificables y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la entidad contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA, si aplica en números enteros, en pesos colombianos sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”. En la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, en caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: En el evento en que se den circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 3: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”; en la oferta económica de la PLATAFORMA SECOP II, es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO (Incluido IVA /

					Si aplica)
1	A	Unidad	1	$	
2	B	Unidad	1	$	
3	C	Unidad	1	$	
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
Sumatoria valores unitarios ofertados				$	$

Nota 4: La omisión de uno de los ítems o que el valor unitario supere el 100% del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto oficial, en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II, será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, ser causal de rechazo.

Nota 6: Aplicabilidad del IVA. Cada proponente responsable del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), deberá presentar una relación de los bienes ofrecidos discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra “Exento” o “Excluido” como aplique para cada caso.

Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta no sean responsables de IVA no deberán diligenciar la relación referida.

El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en la relación presentada.

En la revisión económica de la propuesta, la CAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; la CAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido.

7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En consideración a que dentro del alcance del objeto contractual se encuentran bienes de características especiales la entidad considera necesario que el proponente acredite experiencia específica de la siguiente manera:

La entidad solicita la presentación de Un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas que se encuentren debidamente liquidado y/o terminado, que en su objeto o alcance incluya el suministro y/o compraventa de materiales y/o elementos eléctricos o afines, cuyo valor sea superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMMLV).

La experiencia certificada entre los dos contratos deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, deberá estar clasificados en por lo menos ocho (8) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Clase
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Alambre eléctrico
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
30102900	Pilares
31162800	Ferretería en general
32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiografía (RF)
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
60104700	Materiales de física de energía y electricidad
60104900	Materiales de física de electricidad

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7.3 FICHA TECNICA

El proponente junto con su oferta deberá presentar la ficha técnica**.**

8. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

8.1. Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada a corte 31 de diciembre de 2025 y deberá encontrase vigente y en firme.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores tratándose de oferentes plurales, se aplicará Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula para oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.2. Capacidad Organizacional

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para la ponderación de los componentes de capacidad organizacional tratándose de oferentes plurales, se aplicará Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula para oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

9.1 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

9.2 VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

			Impacto			
	Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	**Valoración**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	**1**	**0**	**0**	**0**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	**0**	**2**	**1**	**0**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	3	**2**	**1**	**0**	**0**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	4	**0**	**0**	**0**	**0**

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio

2 y 3	Riesgo Bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

9.3 MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. GARANTÍAS DEL PRESENTE PROCESO

El contratista constituirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir a la suscripción del contrato a favor de “LA CORPORACION” como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

solicitada				
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y hasta su liquidación	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.
EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

11. ACUERDOS COMERCIALES CUBIERTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Al proceso de contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Guatemala y por tanto se deja constancia, que la adquisición se avisó en los términos contemplados para la fijación de plazos con la antelación debida.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Fecha de elaboración: 15/09/2026

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: La dependencia solicitante deja constancia de que elaboró, revisó y aprobó el presente estudio previo en sus componentes técnico, económico y presupuestal, y que la información, cantidades, especificaciones, valores y demás condiciones incorporadas corresponden a la necesidad institucional y guardan concordancia con el requerimiento técnico y los documentos que soportan la contratación.

El presente estudio previo forma parte integral de los Documentos del Proceso y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— junto con sus respectivos anexos.

REVISIÓN JURÍDICA: Se deja constancia de la revisión jurídica del presente estudio previo respecto de su correspondencia con la modalidad de selección, el régimen contractual aplicable y los requisitos legales de la etapa precontractual.

La revisión jurídica se realiza con fundamento en la información y los soportes suministrados por la dependencia solicitante y no sustituye la responsabilidad de esta sobre la definición, suficiencia y consistencia de los componentes técnicos, económicos y presupuestales.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista